



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº

4947

BUENOS AIRES, **26 JUL 2010**

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-008502-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita la aprobación de nuevas presentaciones de venta para la especialidad medicinal denominada UVASAL (SABOR NARANJA) / BICARBONATO DE SODIO-ACIDO CITRICO-CARBONATO DE SODIO, forma farmacéutica y concentración: POLVO EFERVESCENTE, BICARBONATO DE SODIO 43,160 g/100 g-ACIDO CITRICO 43,100 g/100 g-CARBONATO DE SODIO 10,000 g/100 g, autorizadas por el Certificado Nº 4.972.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nueva presentaciones de venta.

Que a fojas 40 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 4147

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., propiedad de la especialidad medicinal UVASAL (SABOR NARANJA) / BICARBONATO DE SODIO-ACIDO CITRICO-CARBONATO DE SODIO, forma farmacéutica y concentración: POLVO EFERVESCENTE, BICARBONATO DE SODIO 43,160 g/100 g-ACIDO CITRICO 43,100 g/100 g-CARBONATO DE SODIO 10,000 g/100 g, POLVO EFERVESCENTE SABOR NARANJA: la nueva presentación de venta de frascos conteniendo 100 g, además de los aprobados anteriormente.

ARTICULO 2º.- Práctiquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 4.972, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifiqúese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008502-10-8

DISPOSICION N°

gm

4147


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.